



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la  
Autorización de Funcionamiento  
de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión  
Organizadora

SEGE

Secretaría General

## RESOLUCIÓN C.O. N° 098-2014-UNAM

Moquegua, 07 de Marzo del 2014

### VISTO:

El Informe N° 003-2013 VDCQ/DO/UNAM, Resolución C.O. N° 057-2013-UNAM, el Informe N° 061-2014-UR/ORH-VIPAD/CO-UNAM, Oficio S/N de la Universidad Nacional de Ingeniería de fecha 06.12.2013, Constancia de Registro de Tesis de la Universidad Nacional de Ingeniería de fecha 04.12.2013, Constancia de Egresado de la Universidad Nacional de Ingeniería de fecha 06.02.2014, Informe N° 002-2014 VDCQ/DO/UNAM, Opinión Legal N° 03-2014-UNAM-CO/OAL, el acuerdo de Sesión de Comisión Extraordinaria de fecha 19/02/2014; y

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que "Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno; mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de funcionamiento provisional;

Que, conforme lo señala el Art. 43° de la Ley N° 23733, Ley Universitaria, es inherente a la docencia universitaria la investigación, la enseñanza, la capacitación permanente y la producción intelectual;

Que, mediante Resolución C.O. N° 057-2013-UNAM de fecha 21.02.2013, se amplía la licencia con goce de remuneraciones del Lic. Víctor Damián Cahuana Quispe, docente Ordinario de la Universidad Nacional de Moquegua a efectos de poder culminar sus estudios en Maestría en Ciencias con mención en Energías Renovables y Eficiencia Energética en la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional de Ingeniería, a partir del 16 Enero del 2013 al 31 de Diciembre del 2013;

Que, con Oficio S/N, el Coordinador de la Maestría; Manfred Horn, de la Universidad Nacional de Ingeniería, informa y deja constancia que el Sr. Víctor Damián Cahuana Quispe debe concluir sus trabajos de investigación redactar y sustentar su tesis, considerando que estos trabajos se realiza en los laboratorios de la facultad de Ciencias de la UNI Lima, por lo cual se requiere la presencia del Sr. Cahuana Quispe Víctor Damián en la Universidad Nacional de Ingeniería hasta la sustentación de su tesis.

Que, mediante Informe N° 002-2014 VDCQ/DO/UNAM de fecha 11.02.2014, el Lic. Víctor Damián Cahuana Quispe, Docente Ordinario de la Universidad Nacional de Moquegua, solicita la ampliación de licencia por capacitación con goce de remuneración para obtención de Grado Académico en el presente año académico 2014:

Que, mediante opinión Legal N° 03-2014-UNAM-CO/OAL, de fecha 18 de Febrero del 2014, el Asesor Legal de la UNAM da su opinión, declarando procedente la solicitud de ampliación de licencia con goce de remuneraciones, para optar grado Académico de Magister en el programa de Maestría en Ciencias con mención en Energías Renovables y Eficiencia Energética de la UNI, petitionado por el Docente Lic. Víctor Damián Cahuana Quispe.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad y a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 19.02.2014;

### SE RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la licencia con goce de remuneraciones por un año con retroactividad del 02 de Enero al 31 de Diciembre del 2014, del Lic. **Víctor Damián Cahuana Quispe**, docente Ordinario de la Carrera Profesional de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Moquegua, a efectos de poder optar el Grado Académico de Magister en el Programa de Maestría en Ciencias con mención en Energía Renovables y Eficiencia Energética de la Universidad Nacional de Ingeniería.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Vicepresidencia Administrativa, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

*[Signature]*  
DRA. BENITA MARITZA CHOQUE QUISPE  
PRESIDENTA

PRESIDENCIA  
VIPAC  
VIPAD  
ARCHIVO (2)

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLAS



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

*[Signature]*  
Msc. Alides Nicanor Sánchez Parra  
SECRETARIO GENERAL